



RESOLUCIÓN N° 600.....-

“POR LA CUAL SE COMISIONA A FUNCIONARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), LOS DÍAS 20 Y 21 DE SETIEMBRE DE 2022, A LA CIUDAD DE FORMOSA – ARGENTINA, PARA PARTICIPAR DE LA “MISIÓN TÉCNICA AL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA)”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER EL RECURSO OPERATIVO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 20 de setiembre del 2022.

VISTO:

Las solicitudes ingresadas a través de la Mesa de Entada Unida SENAVE, individualizadas bajo Expedientes MEU N°s 6910/22 y 6893/22; la Resolución SENAVE N° 181/22 de fecha 31 de marzo de 2022; el Dictamen N° 791/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de los Expediente MEU N°s 6910/22 y 6893/22, la Dirección General Técnica y la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (DTIC), solicitan el comisionamiento internacional por los días 20 y 21 de setiembre de 2022 y la provisión del recurso operativo correspondiente a *Viatico internacional*, a favor del Ing. Agr. Fernando Ríos y Lic. Rafael Mendieta, quienes acompañaran a todas las actividades a ser desarrolladas por la Máxima Autoridad Institucional, en la “Misión Técnica al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA)”, evento a desarrollarse en la ciudad de Formosa – Argentina. Asimismo, se aclara que para el traslado de los funcionarios a la actividad, se realizará en el vehículo asignado a la Presidencia del SENAVE.

Que, la Ley N° 6873/22 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022*”, y el Decreto N° 6581/22 “*Por el cual Reglamenta la Ley N° 6873 del 4 de enero de 2022 «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022»*”, establecen conceptos y lineamientos a seguirse para la utilización de Objeto del Gasto 232 “*Viáticos y movilidad*”, dándose cumplimiento a estas exigencias a través de las áreas competentes del SENAVE.

Que, por Resolución SENAVE N° 181/22 “*POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE PASAJES, VIÁTICOS Y MOVILIDAD, PASAJES Y VIÁTICOS VARIOS, EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA LOS COMISIONAMIENTOS A REALIZARSE EN LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE 2022*”, de fecha 31 de marzo de 2022, se reglamenta en el SENAVE, el otorgamiento de pasajes, viáticos y movilidad, para los

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 600.....-

“POR LA CUAL SE COMISIONA A FUNCIONARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), LOS DÍAS 20 Y 21 DE SETIEMBRE DE 2022, A LA CIUDAD DE FORMOSA – ARGENTINA, PARA PARTICIPAR DE LA “MISIÓN TÉCNICA AL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA)”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER EL RECURSO OPERATIVO CORRESPONDIENTE”.

-2-

comisionamientos a realizarse durante los meses de abril a diciembre de 2022, de la siguiente manera:

Artículo 1º.- “ESTABLECER que podrá otorgarse viáticos y movilidad al personal del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y personal comisionado o con comisionamiento temporal en la institución. Así mismo, se podrá otorgar viáticos y movilidad al personal de otra institución pública y a particulares, cuando su participación, trabajo o servicio sean necesarios para el correcto cumplimiento de la comisión, para lo cual se requerirá la autorización de la Máxima Autoridad de la Institución”.

Artículo 3º.- “DISPONER que se abonará en concepto de viáticos para viajes internacionales, al personal público y personas particulares, el importe establecido en la “Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País”, según el Anexo B-03-02 del Decreto N° 6581/2022. Para el cálculo de viáticos y movilidad en el exterior del país, deberá considerarse los días efectivos de estadías en el país de referencia, más el día de viaje de ida y retorno del personal. Para la asignación de viáticos al exterior del país, en caso de que el lugar de destino no esté expresamente consignado en la Tabla de Valores para el Exterior del País, se utilizará la tabla correspondiente a la ciudad, pueblo o localidad más cercana del lugar de destino. Así mismo, se podrá abonar la totalidad del viático correspondiente al día de viaje de ida, con vuelos en el horario nocturno, y al día de retorno, con vuelos en el horario diurno, según disponibilidad presupuestaria y financiera. Será utilizada como base de cálculo la columna correspondiente a la categoría “Funcionario” de la “Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País” (B-03-02), independientemente al cargo ocupado cuando el viaje se realice para capacitación en carácter de “Participante”. Se tomará como referencia de eventos de capacitación los citados en la Clasificación de los eventos de Capacitación prevista en el Subcapítulo 04-11 del Decreto 6581/2022, que incluye: Cursos, Nivel Técnico o de Capacitación Técnica, Charlas o Conferencias, Jornada y Taller, Congresos, Seminarios, Práctica o Pasantía Laboral, Otros Eventos de Capacitación. El SENAVE podrá abonar pasaje y/o viáticos a técnicos extranjeros que se trasladen a nuestro país para brindar asesoramientos, capacitaciones, charlas, realizar talleres u otras actividades relacionadas con los objetivos y funciones de la institución. En estos casos, se abonará el importe establecido en la “Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País” para el Paraguay, según el Anexo B-03-02 del Decreto N° 6581/2022”.

SECRETARÍA GENERAL
Dra. María Cecilia Torres de Oviedo
Secretaria General



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° ..600.....-

“POR LA CUAL SE COMISIONA A FUNCIONARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), LOS DÍAS 20 Y 21 DE SETIEMBRE DE 2022, A LA CIUDAD DE FORMOSA – ARGENTINA, PARA PARTICIPAR DE LA “MISIÓN TÉCNICA AL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA)” Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER EL RECURSO OPERATIVO CORRESPONDIENTE”.

-3-

Artículo 7°.- “ESTABLECER que la solicitud de viático y movilidad, para el interior y exterior, deberá ser presentada por las Direcciones Generales o los Titulares de las Secretarías dependientes de la Presidencia por Mesa de Entrada Única de la Secretaría General (MEU), a través de una nota o memorando, que deberá ir acompañada del correspondiente Formulario de solicitud de viático nacional o internacional, según sea el caso, debidamente completado. Las Direcciones y Unidades dependientes de la Dirección General de Administración y Finanzas remitirán sus solicitudes a través del Sistema de Mesa de Entrada Única (MEU). En las solicitudes de comisionamiento, así como en los formularios respectivos, se deberá indicar la actividad misional o administrativa a la cual corresponde las tareas a llevar a cabo, según estructura presupuestaria vigente. El código POA, así como la actividad según estructura presupuestaria, consignados en las solicitudes de viáticos (Anexos II y II-02), serán considerados verificados y certificados por la Dirección solicitante. En las solicitudes de comisionamiento para el interior del país se deberá indicar la/s localidad/es en la/s que se cumplirá/n el comisionamiento, especificando los días de comisión en las capitales departamentales. Se exceptúa de esta disposición al personal que presta servicios en aquellas dependencias de la institución que, por la naturaleza de sus funciones, requieran confidencialidad en el cumplimiento de sus actividades, quienes quedan obligados a informar las localidades afectadas al comisionamiento en el momento de la presentación del informe y la rendición de cuentas pertinentes”.

Artículo 14.- “DISPONER que la asignación de los viáticos internacionales será establecida en cada caso por resolución de la Máxima Autoridad de la Institución y los mismos serán calculados y liquidados conforme a lo dispuesto en el Art. 3° de la presente resolución. Con la asignación de viáticos para el exterior corresponderá la asignación de pasajes aéreos, necesarios para el desplazamiento respectivo”.

Artículo 15.- “ESTABLECER que para el pago de viáticos y pasajes internacionales se deberá considerar cuanto sigue: a) La participación en Cursos, Seminarios, Congresos, Conferencias, Talleres u otros eventos similares y en las reuniones de trabajo de organismos internacionales del cual Paraguay sea miembro, deberán estar contemplados dentro del POA institucional. La participación en el evento deberá ser autorizada por Resolución de la Presidencia y remitida a la DGAF para el procesamiento de los pagos. b) En los casos de invitaciones para participar de algún evento internacional, Cursos, Seminarios, Congresos, Conferencias, Talleres u otros eventos similares, y que no se hallen previstos en el POA, será potestad exclusiva de la Máxima Autoridad de la Institución autorizar o no la participación en dicho evento, así

SECRETARÍA GENERAL
Mesa de Entrada Única
Ing. Agr. María Carmelita Torres de Ontedo
Secretaria General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 600.....-

“POR LA CUAL SE COMISIONA A FUNCIONARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), LOS DÍAS 20 Y 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022, A LA CIUDAD DE FORMOSA – ARGENTINA, PARA PARTICIPAR DE LA “MISIÓN TÉCNICA AL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA)”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER EL RECURSO OPERATIVO CORRESPONDIENTE”.

-4-

como la designación del personal para participar del mismo, siempre y cuando sea necesaria a los fines institucionales. c) El funcionario que participe en eventos internacionales deberá presentar un informe sobre dicho evento (ANEXO II-03: INFORME DE COMISIONAMIENTO INTERNACIONAL), en un plazo no mayor de diez (10) días posteriores a la finalización del mismo, el cual presentará al Departamento de Rendición de Cuentas; con copia a la Secretaría de Planificación cuando corresponda a reuniones de organismos internacionales del cual Paraguay sea miembro”.

Artículo 16.- “DISPONER que el personal público y las personas particulares beneficiadas con el pago de viáticos por parte del SENAVE, están obligadas a la presentación de la rendición de cuentas dispuesta en el Artículo 7° de la Ley 6511/2020, de conformidad a los procedimientos y formularios establecidos por la Contraloría General de la República. La rendición de cuentas deberá presentarse al Departamento de Rendición de Cuentas, en un plazo no mayor a diez (10) días posteriores a la finalización de la comisión, para su verificación y posterior presentación a la CGR dentro del plazo establecido por el mencionado órgano de control. El Departamento de Rendición de Cuentas pondrá a disposición de los comisionados el Formulario de Rendición de Cuentas de Viáticos por Beneficiario y el Formulario de Rendición de Cuentas de Viáticos por el Sistema de Declaración Jurada. Así mismo, los comisionados deberán presentar al Departamento de Rendición de Cuentas los informes de comisionamientos ANEXO II-01: INFORME DE COMISIONAMIENTO NACIONAL y ANEXO II-03: INFORME DE COMISIONAMIENTO INTERNACIONAL, según corresponda, en el plazo establecido en el primer párrafo del presente artículo. En caso de que al término de una comisión de servicio o viaje el funcionario es designado inmediatamente para una nueva comisión, el plazo para la rendición de cuentas de los viáticos asignados se empezará a computar desde el día siguiente de la culminación de la última comisión de servicio asignada”.

Que, la Ley N° 2459/04 “QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, dispone:

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGEN.



RESOLUCIÓN N° ...600....-

“POR LA CUAL SE COMISIONA A FUNCIONARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), LOS DÍAS 20 Y 21 DE SETIEMBRE DE 2022, A LA CIUDAD DE FORMOSA – ARGENTINA, PARA PARTICIPAR DE LA “MISIÓN TÉCNICA AL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA)”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER EL RECURSO OPERATIVO CORRESPONDIENTE”.

-5-

especiales para actuaciones judiciales y administrativas; ... o) Otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencias N° 1690/22 y N° 1689/22, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2022, para las Actividades 04 “Actividades Administrativas” y 03 “Certificación de Insumos Agrícolas”, que podrá a ser imputado en el Objeto de Gasto 232 “Viáticos y movilidad”.

Que, por Providencia N° 1094/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite los Dictamen N° 791/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que corresponde dictar resolución autorizando el comisionamiento internacional de los señores Fernando Ríos y Rafael Mendieta por los días 20 y 21 de setiembre de 2022, a la ciudad de Formosa – Argentina, para participar de la “Misión Técnica al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA)” y así acompañen a todas las actividades a ser desarrolladas por la Máxima Autoridad en el mencionado evento, autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proveer el recurso operativo consistente a viático internacional, por los días efectivos de comisionamiento internacional, todo ello de acuerdo a las documentales obrantes en los Expedientes MEU N°s 6910/22 y 6893/22.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- COMISIONAR a los señores *Fernando Ríos Alvarenga*, con C.I. N° 848.161 y *Rafael de Jesús Mendieta Balbuena*, con C.I. N° 3.218.579, funcionarios del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), los días 20 y 21 de setiembre de 2022, a la ciudad de Formosa – Argentina, para participar de la “Misión Técnica al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria”.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N°600.....-

“POR LA CUAL SE COMISIONA A FUNCIONARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), LOS DÍAS 20 Y 21 DE SETIEMBRE DE 2022, A LA CIUDAD DE FORMOSA – ARGENTINA, PARA PARTICIPAR DE LA “MISIÓN TÉCNICA AL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA)”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER EL RECURSO OPERATIVO CORRESPONDIENTE”.

-6-

(SENASA)”, y así realizar además el acompañamiento correspondiente a la Máxima Autoridad Institucional en el evento.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer el recurso operativo solicitado (*Viático internacional*), a favor de los señores *Fernando Ríos Alvarenga*, con C.I. N° 848.161 y *Rafael de Jesús Mendieta Balbuena*, con C.I. N° 3.218.579, y a efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, conforme a la reglamentación establecida para el efecto.

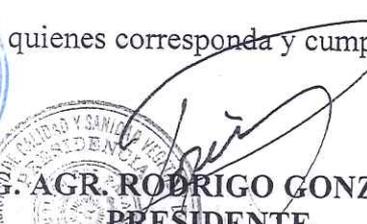
Artículo 3°.- CONFIRMAR que el traslado de los señores *Fernando Ríos Alvarenga* y *Rafael de Jesús Mendieta Balbuena*, para su participación en el evento señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución, se realizará en el vehículo asignado a la Presidencia Institucional.

Artículo 4°.- DISPONER que los servidores públicos individualizados en el Artículo 1° de la presente Resolución, culminado su comisionamiento internacional, deberán cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Resolución SENAVE N° 181/22, en cuanto a la presentación de informe y rendición de cuentas.

Artículo 5°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, son responsables del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


Ing. Agr. María Carmelita Torres de Ovando
Secretaria General


ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

RG/ct/mc

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL